

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Insolvencia de Persona Natural No Comerciante Rad. 110014003053202100765

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto los poderes que se adjuntan, como quiera que el presente fue remitido al Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía de conformidad a lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), y a la fecha el mismo no ha sido puesto a disposición de este despacho.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
